

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El que suscribe, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (el "Secretario de Finanzas"), junto con los integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango (el "Comité de Financiamientos"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58, 62, 63 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango; 1, fracción I, y 8, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; los numerales 12, incisos k) y l), 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes públicos (los "Lineamientos"); 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; el Acuerdo Interior mediante el cual se constituye el Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2016; el Acta de Acuerdo de Sesión del Comité, de fecha 14 de agosto de 2020; el numeral cuarto y sexto de las Bases; por medio de la presente acta, hacemos constar el **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** correspondiente al proceso competitivo para la contratación, en las mejores condiciones de mercado, de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por parte del Estado de Durango (el "Estado"), de conformidad con los siguientes antecedentes y resultados:

ANTECEDENTES

1. El 24 de noviembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo Interior de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se constituyó el Comité de Financiamientos, el cual tiene, entre otras funciones, determinar la conveniencia de contratar financiamientos y obligaciones, de acuerdo con las condiciones económicas y financieras del Estado; participar en cada una de las etapas del o los procedimientos competitivos y/o licitatorios que sean requeridos para la contratación de financiamientos; y determinar la contratación de obligaciones a corto plazo, cuando las necesidades de liquidez del Estado se requieran y así se determine por el Comité de Financiamientos, de acuerdo con las condiciones económicas y financieras del Estado.

2. El 14 de agosto de 2020, el Comité de Financiamientos autorizó al Estado para que celebrara, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con una o varias Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, la contratación de una obligación a corto plazo, en la modalidad de crédito simple sin garantía, por un monto de hasta \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.), así como el desarrollo de un proceso competitivo para realizar dicha contratación, en apego a lo dispuesto por la legislación vigente.
3. El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, emitió el 18 de agosto de 2020 la invitación que contiene la Convocatoria y las Bases para la contratación de la obligación a corto plazo mencionada en el antecedente anterior. Esta invitación fue entregada a diversas Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, para que presentaran ofertas de crédito que cumplieran con los siguientes requisitos: Monto solicitado: Hasta \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Plazo: 365 días. Perfil de amortizaciones de capital: Mensual en 10 amortizaciones iguales. Con un periodo de gracia de 2 meses a partir de la firma del contrato de crédito. Tipo de Tasa de Interés solicitada: Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más una sobretasa. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido. Oportunidad de entrega de los recursos: Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 15 de septiembre de 2020. Fuente de Pago: Ingresos de Libre Disposición del Estado. Mecanismo o vehículo de pago: No aplica. Garantía: No aplica. Instrumento Derivado: No aplica. Gastos Adicionales y Gastos Contingentes: Las Ofertas no deberán presentar Gastos Adicionales, tales como comisiones, penalizaciones y sanciones de cualquier tipo. Tampoco deberán presentar Gastos Adicionales Contingentes, tales como incrementos en el margen aplicable como consecuencia de incumplimientos o demoras por parte del Estado a determinado tipo de obligaciones. Tasa Efectiva: Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia, proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Adicionalmente, cada una de las Ofertas de financiamiento deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y sin estar sujeta a condiciones adicionales.
 - b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas;

- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las Bases;
 - d) Ser suscritas por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, y acompañar copia simple del poder en el que consten sus facultades; y
 - e) Ser presentadas en sobre cerrado, para ser abiertas el día en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas del Financiamiento.
4. Las Instituciones Financieras a las cuales se les hizo entrega de la convocatoria, fueron las siguientes:
- (i) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex.
 - (ii) Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.
 - (iii) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
5. El día 28 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, presidido por el que suscribe, junto con los integrantes del Comité de Financiamientos. En dicho acto, presentó Oferta la siguiente Institución Financiera: (1) Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple y presentaron negativa de participación la siguientes Instituciones Financieras: (1) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex y (2) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA CALIFICADA

La Oferta Calificada presentada por la siguiente Institución Financiera participante, cuenta con las características que a continuación se detallan:

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.

ACREDITADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

1. DATOS DEL CRÉDITO

TIPO DE CRÉDITO	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario
IMPORTE	Hasta \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

PLAZO DEL CREDITO	Hasta 365 días.
PLAZO DE GRACIA EN CAPITAL	Hasta 2 (dos) meses a partir de la fecha de firma del contrato de crédito
DESTINO	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal
PLAZO DE DISPOSICIÓN	Hasta de 60 días a partir de su contratación
PERFIL DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL	Mensual en 10 amortizaciones iguales después del periodo de gracia Mensual vencido.
FORMA DE PAGO DE INTERESES	

AMORTIZACION	MONTO DE AMORTIZACION
1	\$0.00
2	\$0.00
3	\$22'000,000.00
4	\$22'000,000.00
5	\$22'000,000.00
6	\$22'000,000.00
7	\$22'000,000.00
8	\$22'000,000.00
9	\$22'000,000.00
10	\$22'000,000.00
11	\$22'000,000.00
12	\$22'000,000.00

2. TASAS Y COMISIONES

TASA INTERES ORDINARIA BANSI	Tasa de Interés variable tomando como referencia la TIIE a 28 días más una sobretasa de 3.60 (tres punto sesenta puntos)
TASA EFECTIVA	8.4926
TASA INTERES MORATORIA BANSI	Tasa Ordinaria X2
GASTOS ADICIONALES	Sin Gastos Adicionales
GASTOS ADICIONALES	Sin Gastos Adicionales Contingentes

CONTINGENTES	
OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS	En una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 15 de septiembre del 2020
FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO	Ingresos de Libre Disposición
MECANISMO O VEHICULO DE PAGO	No aplica
GARANTIA	No aplica
INSTRUMENTO DERIVADO	No aplica

3. COSTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS:

GASTOS NOTARIALES Y DERECHOS DE REGISTRO: Los costos derivados por la preparación y celebración de los contratos de crédito, así como los derechos/gastos de inscripción de este, serán con cargo a la cuenta de cheques del acreditado, pudiendo ser, dicho cargo, en el momento de la primera ministración o antes según aplique. Se cobrará en base al arancel correspondiente a la Ley del Notariado del Estado que corresponda.

4. FONDO DE RESERVA:

No aplica fondo de reserva.

5.

DICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN

- 1.- Previo a la contratación el Estado deberá entregar a Bansi 2 copias certificadas de todo el Proceso Competitivo (Invitaciones, ofertas, cartas de no participación, acta de fallo etc.)
- 2.- Previo a la contratación el Estado deberá entregar Carta Constancia dirigida a Bansi, S.A. suscrita por el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango de que con el presente crédito no rebasa el 6% de sus ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio 2020.
- 3.- Previo a la contratación el Estado deberá proporcionar a Bansi 2 copias certificadas del nombramiento e identificación oficial vigente del Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango
- 4.- Se faculta a la Dirección Jurídica para instrumentar la operación de la manera más segura para el Banco.
- 5.- Podrá iniciarse el trámite de contratación.

CON

CONDICIONES DE HACER.

Se destacan las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- 1.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el H. Congreso del Estado de Durango, esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.
- 2.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 noventa días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de ingresos por el Congreso del Estado de Durango, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por el H. Congreso del "Estado" y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- 3.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del Estado de Durango, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".
- 4.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del Estado de Durango afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- 5.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 30 (treinta) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen tomar para subsanar dicha causa.
- 6.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del presente Crédito.
- 7.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.
- 8.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlo a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al Estado de Durango bajo este contrato.
- 9.- El Estado de Durango se obliga a inscribir el presente contrato en los registros conducentes, especialmente en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y en el "Registro Público Único" que lleva la U.C.E.F. de la S.H.C.P. de acuerdo con las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de hacer "Bansi" lo comunicará al Estado de Durango quien se obliga a dar cumplimiento de inmediato a dicha obligación, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso se autorizará una extensión del plazo para el que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

CONDICIONES DE NO HACER:

En forma enunciativa más no limitativa **NO** deberá la acreditada:

Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi".
Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato.

El Estado de Durango deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el presente Contrato.

Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma facultativa, se lo notificará al Estado de Durango con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

6.

AS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO**CAUS**

El contrato se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que BANSI de acuerdo al contrato así lo considere, debiendo la acreditada pagar de Inmediato cualquier suma insoluta producto del presente contrato.

Si cualquier declaración o información que le haya sido solicitada por BANSI, sea falsa.

Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato.

Una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, se deberá poner a disposición del Estado los recursos del presente.

Nota: La presente oferta tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la presente fecha.

INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE PRESENTARON NEGATIVA DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, segundo párrafo, fracción III, y 29, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 12, inciso k), fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos, y tal como consta en el Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se asienta que las siguientes Instituciones Financieras presentaron negativa de participación en el proceso competitivo: (1) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex y (2) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de las Bases, se evaluará que la Oferta Calificada cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Jurídicos: Que no contravenga la legislación aplicable en la materia, y que satisfaga los requisitos y documentación previstos en la Convocatoria y las Bases.
- 2) Financieros: Que ofrezca las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado procederá a calcular la tasa efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

A continuación, se procede a la evaluación de la Oferta Calificada recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.

En términos de lo establecido en el numeral segundo de las Bases, la Institución Financiera Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Copia simple del poder del representante legal que suscribe la Oferta, el señor Marcelo Bahena Ballesteros quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No.15,283, de fecha 28 de febrero del año 2020, otorgada de la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, notario público No. 34 de la ciudad de Zapopan, Jalisco y original de la carta de autorización de apoderado legal foráneo, expedida por Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple de fecha 20 de agosto del 2020.
- ii. Copia de la identificación oficial vigente del representante legal, el señor Marcelo Bahena Ballesteros, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su foto y su firma.
- iii. La Oferta, con firma autógrafa del representante legal.
- iv. Una memoria USB con los documentos enunciados en los números i, ii y iii que anteceden, en formato digital.

De acuerdo con el numeral tercero de las Bases, la Institución Financiera Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple presentó una Oferta irrevocable y en firme, con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases del proceso competitivo.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Las principales características financieras de la Oferta Calificada, presentada por la Institución Financiera participante, son las siguientes:

	Institución Financiera	Monto ofertado	Plazo (días)	Periodo de gracia	Sobretasa (TIIE 28)	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
1	Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.	\$220'000,000.00	365	2 meses.	3.60 %	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes

De acuerdo con los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, el Estado tiene la facultad de calcular la tasa efectiva, y según el numeral cuarto de las Bases, en caso de disparidad entre la tasa efectiva calculada por la Institución Financiera participante y la que calcule el Estado, prevalecerá la del Estado. Con base en lo anterior, el Estado calculó la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas, resultando lo siguiente:

	Institución Financiera	Tasa Efectiva calculada por la Institución Financiera participante	Tasa Efectiva calculada por el Estado
1.	Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.	8.4926%	8.08%

De la información anterior, se desprende lo siguiente:

- Con relación al plazo, la Institución Financiera se ajustó a lo señalado en la Convocatoria, es decir, hasta 365 días.

- El monto total de la Oferta Calificada presentada por la Institución Financiera es de \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).
- La tasa efectiva calculada por la Institución Financiera no coincide con el resultado obtenido por el Estado con el motor de cálculo de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESULTADOS

Con base en la evaluación de la Oferta Calificada, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, en compañía de los integrantes presentes del Comité de Financiamientos, manifiesta que se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Las Instituciones Financieras que presentaron negativa de participación en el proceso competitivo fue la siguiente:

	Institución Financiera que presento negativa de participación
1.	Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex.
2.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

2. La Oferta Calificada que resultó procedente, por haber cumplido con los criterios jurídicos y financieros de la Convocatoria y las Bases, fue la presentada por la siguiente Institución Financiera:

No.	Instituciones Financieras que presentaron Ofertas Calificadas procedentes
1.	Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.

3. Ninguna Oferta fue desechada.

RESPONSABLES DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica el nombre y cargo de los responsables del Dictamen de Evaluación de Ofertas del proceso competitivo:

Nombre	Cargo
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración. Presidente del Comité. Con facultades para la contratación de financiamientos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y demás relativos y aplicables.
C.P. José Alberto Bustamante Curiel	Subsecretario de Egresos. Integrante del Comité.
C.P. Julio César Arce Valencia	Subsecretario de Ingresos. Integrante del Comité.
L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez	Subsecretario de Administración. Integrante del Comité.
Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez	Subprocurador Fiscal. Integrante del Comité.
C.P. Diana Hassel González Guerrero	Titular del Órgano Interno de Control. Integrante del Comité.

Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido del presente dictamen.

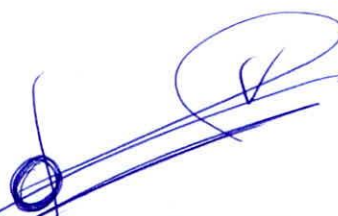
Por el ESTADO:

Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración

C.P. José Alberto Bustamante Curiel
Subsecretario de Egresos

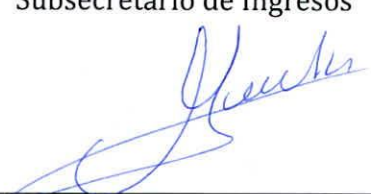
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN
DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
28 DE AGOSTO DE 2020



C.P. Julio César Arce Valencia
Subsecretario de Ingresos



L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración



Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez
Subprocurador Fiscal



C.P. Diana Hassel González Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control

Hoja de firmas del Dictamen de Evaluación de Ofertas del proceso competitivo para la contratación de una obligación a corto plazo, por un monto de hasta \$220'000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.) de 28 de agosto de 2020.